



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1024-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 21 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-013197-001, que contiene el Memorando N° 560-2021-HRI/DE, de fecha 20 de Agosto del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS 2021** en el Hospital Regional de Ica, peticionado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología; y

CONSIDERANDO:

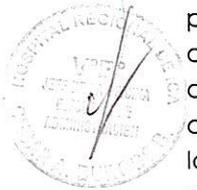
Que, la Ley General de la Salud N° 26842, establece que la protección de la salud de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y proveerla, en el artículo VI Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así mismo el artículo IX indica que la norma de salud es de orden público regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, tiene como finalidad la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1065, con Reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la "Ley de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos precisados en ella, en cuyo artículo 19° se señala las competencias del Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es de contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud, servicios y médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo que estos producen a la salud pública y al medio ambiente.

...///



///...

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OES, el Jefe de la Oficina de Epidemiología, solicita aprobación del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS 2021 en el Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Memorando N° 560-2021-HRI/DE, de fecha 20 de Agosto del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutorio de aprobación del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS 2021" en el Hospital Regional de Ica.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS 2021" en el Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de (28) folios, formando parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, de lo dispuesto en el citado Plan aprobado en el artículo precedente. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E.HRI.
CABB/D.E.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG. UBYRL

**GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

**M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101**

